

EL ARANÉS, LENGUA DEL VALLE DE ARÁN

El Valle de Arán y Cataluña

El aranés es una variante de la lengua occitana propia del Valle de Arán, donde se habla desde el siglo XI. Este territorio, de 620 km², se integró en Cataluña en 1175 por el Tratado de Emparanza, (Amparo) si bien parece ser que los araneses ya dieran este paso en 1104. Durante el siglo XIII cambió de manos varias veces hasta que en 1313 los araneses decidieron por votación popular la permanencia en la corona catalano-aragonesa, al mismo tiempo que Jaime II otorgó un conjunto de privilegios llamado Era Querimònia, verdadera carta magna de Arán.

El aranés, lengua propia y oficial del Valle de Arán.

El Estatuto de Cataluña de 1979 establece que el habla aranesa será objeto de enseñanza y protección.

La Ley 16/1990, de 13 de julio, sobre el régimen especial del Valle de Arán, que le otorga un régimen de autonomía administrativa, reconoce la adscripción del aranés a la lengua occitana y establece que es la lengua propia de Arán y oficial en el Valle así como el catalán y el castellano, de acuerdo con el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

De acuerdo con el artículo 3.4 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el aranés debe ser objeto de estudio y de especial respeto y protección, y se debe garantizar el uso tanto en el sistema educativo como en la actividad de la Administración de la Generalitat de Catalunya y en los medios que dependen de la Corporació Catalana de Ràdio Televisió (CCRTV) en el territorio del Valle de Aran.

La Generalitat y las instituciones de Arán deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el conocimiento y el uso cotidiano del aranés hacia su normalización.

La Generalitat y las instituciones de Arán deben velar por su mantenimiento, la promoción y la difusión de la cultura aranesa.

La Ley 1/1998 del 7 de enero, de política lingüística en su artículo 7 hace referencia a la protección del aranés:

El aranés, variedad de la lengua occitana propia del Valle de Arán, se rigió por lo que se refiere a su uso, por la Ley 16/1990, del 13 de julio, sobre el régimen especial del Valle de Arán, y además, por los preceptos de esta Ley, los cuales no pueden ser interpretados en detrimento del uso del aranés.

La misma Ley dispone que la Generalitat y las instituciones de Arán deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el conocimiento y el uso normal del aranés y otorga competencia plena al Conselh Generau d' Aran en todo lo que hace referencia al fomento y la enseñanza del aranés.

Conforme a estas normas, el aranés es enseñado en todos los niveles de la enseñanza obligatoria y también se utiliza como lengua vehicular y de aprendizaje, y el Conselh Generau y los ayuntamientos del Arán lo usan normalmente en su documentación interna y en las comunicaciones con los ciudadanos de Arán. La Generalitat y el Conselh procuran la enseñanza del aranés al personal al servicio de todas las administraciones públicas destinado al Valle de Arán.

Por todo ello, el Valle de Arán es el único territorio de todo el dominio lingüístico de Occitania donde el aranés tiene un reconocimiento oficial y una protección institucional. Como consecuencia, también es el territorio de lengua occitana donde ésta es más viva y conocida entre la población. Si en el conjunto de la Occitania francesa el porcentaje de la población que sabe hablar la lengua occitana es de un 16%, en Arán es superior al 55 %.

En estos momentos viven en el Valle de Arán unas 10.000 personas y según la encuesta de usos lingüísticos del Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya correspondiente al año 2013.

ARANES.	AÑO 2013
Lo entiende	80,7 %
Lo sabe hablar	55,6 %
Lo sabe leer	59,3 %
Lo sabe escribir	34,9 %

aunque los conocimientos de aranés no se distribuyen de forma uniforme por todo el Valle.

El marco legal

La Ley orgánica 6/2006, del 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, establece en el artículo 6:

La lengua occitana, denominada aranés en Aran, es la lengua propia de este territorio y es oficial en Cataluña, de acuerdo con lo que establece este Estatuto y las leyes de normalización lingüística.

Para desarrollar la oficialidad del aranés de acuerdo con el Estatuto de Autonomía del 2006 el Parlament de Catalunya aprobó la Ley del occitano, denominado aranés en Aran, el día 22 de septiembre de 2010 con 117 votos a favor y 7 en contra.

El estudio del aranés en la escuela

El aranés es la lengua de aprendizaje de los escolares de 3 a 7 años y la lengua vehicular en todos los centros de educación infantil y primaria.

- En la educación infantil: la lengua base de aprendizaje es el aranés. También se enseña el castellano y el catalán a nivel oral.
- En la educación primaria: se enseñan las 3 lenguas oficiales y se utilizan las tres lenguas para impartir las distintas materias.

En el ciclo medio se introduce la primera lengua extranjera y en el ciclo superior la segunda lengua extranjera.

- En la Etapa de la ESO: se imparten dos horas semanales sobre conocimiento de cada una de las lenguas oficiales.

Publicaciones oficiales.

Las leyes del Parlament deben publicarse también en aranés. La versión aranesa tiene carácter oficial.

Las disposiciones, las resoluciones y los acuerdos de las instituciones y los entes que conforman la Generalitat y su sistema institucional deben publicarse también en aranés si afectan específicamente a Arán.

Administración de justicia.

Las actuaciones judiciales orales y escritas realizadas en Arán en aranés son válidas, en cuanto a la lengua, sin necesidad de traducción.

Onomástica.

Toponimia.

Los topónimos de Arán tienen como única forma oficial la aranesa.

El Conselh Generau d' Aran es miembro nato de los organismos competentes en materia de toponimia en Cataluña.

Antroponimia.

Los ciudadanos tienen derecho a utilizar la forma normativamente correcta en aranés de sus nombres y apellidos.

Medios de radiodifusión y televisión.

1. El Gobierno de la Generalitat debe producir a través de sus medios de comunicación audiovisual programas radiofónicos y televisivos en aranés para Arán, de acuerdo con la legislación aplicable y con la planificación en vigor del espectro radioeléctrico y debe fomentar la colaboración de estos con los medios de comunicación en occitano de fuera de Cataluña.

Respecto a los Medios de comunicación tenemos:

En Rádio

En desconexión para el Valle de Arán en la emisora de Catalunya Informació.

- Un noticiario, de lunes a viernes de 8,00 a 8,30 .
- La actualidad local en el programa Aran, meddia aranés, de lunes a viernes, de 12,00 a 13,00. Con reemisión de 19,00 a 20,00.
- También se puede escuchar por internet en la web www.catradio.cat

En Televisión

- En canal 3/24 dispone de un informativo en aranés de lunes a viernes, a las 16.45: www.tv3.cat/aran
- Se puede ver televisión en aranés en Internet: <http://hemtv/xiptv.cat>

En Literatura

La lengua occitana, instrumento de los trovadores en la edad media, dejó una gran obra tanto cualitativa como cuantitativa. A lo largo de los siglos siempre ha habido una producción literaria en occitano. En el siglo XIX el movimiento Felibritge supuso un renacimiento para el occitano, con el que Frederic Mistral obtuvo el Premio Nobel de literatura el año 1904.

La producción literaria en aranés ha sido más bien escasa si nos referimos en términos absolutos, pero no así en términos relativos.

El porcentaje de autores respecto a la población es alto. La figura más relevante de la literatura tanto en prosa como en poesía es la del Padre Jusèp Condò Sambeat (1867-1919).

La producción literaria actual en aranés ha sido recogida en los libros de la Colección Garona, donde se publican las obras premiadas en los concursos literarios que convoca el Conselh Generau d'Aran cada año: premio Mn. Condò Sambeat y premio Aran de literatura y también se pueden bajar e imprimir las publicaciones con total libertad de derechos a través de la página web del Conselh Generau d'Aran.

El área de Política lingüística

Forma parte del Departamento de Cultura del Conselh Generau d'Aran y tiene como actividades principales:

- Servicios lingüísticos: traducciones, correcciones, consultas y asesoramiento.
- Enseñanza del aranés para adultos, cursos específicos para colectivos.
- Normalización social: campañas de sensibilización, convenios y gestiones para promover la lengua con diferentes empresas e instituciones.
- Dinamización cultural: convocatoria de Concursos Literarios, seminarios, conferencias...
- Material escolar en aranés.
- Publicaciones diversas.

El Institutnd' Estudis Aranesi

Según la lei 35/2010, el Instituto de Estudios Araneses debe ser independiente de las administraciones públicas, debe alcanzar plenamente el carácter académico que le corresponde y debe tener la autoridad lingüística para fijar los convencionalismos de uso del aranés de acuerdo con la consideración de variedad lingüística del tronco occitano común. Asimismo, debe tener la autoridad para el asesoramiento que, en materia de lengua, le sea solicitado. En estos momentos esto es una realidad y aquí estamos presentando nuestra institución y sus primeras publicaciones.

Según la Ley 1/2015, de 5 de febrero, del régimen especial de Arán.

Competencias en los diversos sectores de la acción pública

Artículo 51 Lengua y cultura

1. El Conselh Generau d' Aran tiene competencia plena en todo lo relativo al fomento, normalización y regulación de la utilización del occitano, denominado aranés en Arán, de acuerdo con las leyes de carácter general en vigor en toda Cataluña en materia de política lingüística y de educación.

2. El Conselh Generau d' Aran tiene competencia plena en los siguientes ámbitos:

- El fomento y promoción de la cultura aranesa y occitana.
- La ejecución de las políticas sobre promoción y difusión cultural.

3. El Conselh Generau d' Aran debe velar por la conservación, la promoción y la difusión de la cultura aranesa, entendida como parte de la occitana, en todas sus diferentes expresiones. De manera especial, debe garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural, arqueológico, documental, jurídico, paisajístico, artístico, científico, etnológico, geológico e industrial de Arán y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad.

4. La Generalitat y la Administración del Estado, de acuerdo con sus competencias, deben cooperar con el Conselh Generau d' Aran en la protección y promoción de la cultura aranesa y occitana, y también de la lengua propia de Arán, en los ámbitos autonómico, estatal e internacional.

5. El Conselh Generau d' Aran debe promover acuerdos de colaboración con las entidades locales de Arán para que participen en la conservación, promoción y difusión de la cultura aranesa, de acuerdo con las competencias que les atribuyan las leyes.

6. Corresponde al Conselh Generau d'Aran la gestión de todos los centros culturales públicos y de interés general de titularidad de la Generalitat.

7. Corresponde al Conselh Generau d'Aran tomar, para su ámbito territorial, las decisiones en materia de planificación y ejecución de los planes de la Generalitat para equipamientos culturales, que deben garantizar para Arán dotaciones proporcionales a las previstas para el resto de Cataluña.

8. El Conselh Generau d' Arán debe impulsar las iniciativas necesarias para coordinar los esfuerzos con el resto de territorios occitanos en favor de la promoción y la preservación de la lengua,

9. El departamento de la Generalitat que gestiona las ayudas para las industrias culturales y el apoyo para la promoción de la lengua propia de Arán en cualquiera de los ámbitos relacionados con la cultura, las industrias culturales, la creación cultural o los medios de comunicación debe incluir en sus decisiones mecanismos de participación y coordinación con el Conselh Generau d'Aran.

Fòrça gràcies!.

¡Muchas gracias!.

Madrid, 29 de septiembre de 2016
Jèp de Montoya